

Al Despacho del señor Juez, la respuesta cautelar allegada por la secretaria de movilidad de Cali. Vetas, octubre 24 de 2023.


María Teresa Ramírez Latorre
Secretaria Ad Hoc.

Radicación : 68867-40-89-001-2023-00020-00
Proceso : Saneamiento de Titulación.
Providencia : Trámite
Demandante : Luz Marina Arias.
Demandada : María Lourdes Landazábal y Otros.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS

Vetas (S), Veinticuatro (24) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que dentro del presente trámite no se han recibido las respuestas de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VETAS, LA UNIDAD DE VICTIMAS Y LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, con el fin de obtener toda la información necesaria que permita observar que para iniciar el trámite, el predio denominado "ORTEGON", identificado con M.I. No. 300 - 215287 y código catastral 00000060032000 cumple con los requisitos de los numerales 1,3,4,5,6,7 y 8 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012, se dispondrá reiterar a dichas entidades la orden para que del cumplimiento con los dispuesto por el Juzgado y remitan los datos pertinentes.

En otro aspecto, se ordenará que se oficie a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICO DE BUCARAMANGA que alleguen la misma información solicitada a las otras entidades,

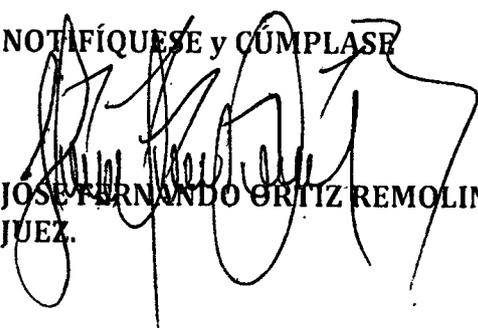
Sin más consideraciones, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS:**

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaria del despacho **REITERAR** a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VETAS, LA UNIDAD DE VICTIMAS Y LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS para que brinden a este despacho toda la información necesaria que permita observar que para iniciar el trámite, el predio denominado "ORTEGON", identificado con M.I. No. 300 - 215287 y código catastral 00000060032000 cumple con los requisitos de los numerales 1,3,4,5,6,7 y 8 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012.

SEGUNDO: Por secretaria del despacho **OFICIAR** a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICO DE BUCARAMANGA para que brinden a este despacho toda la información necesaria que permita observar que para iniciar el trámite, el predio denominado "ORTEGON", identificado con M.I. No. 300 - 215287 y código catastral 00000060032000 cumple con los requisitos de los numerales 1,3,4,5,6,7 y 8 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.

